

y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el vigente plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona y aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

MODIFICACIONES EFECTUADAS

1. En el área número 6, la asignatura «Métodos de investigación operacionales» pasa a denominarse «Métodos de investigación motivacional».
2. Se incluye en el segundo curso la asignatura «Redacción periodística I»; y
3. La asignatura del tercer curso «Redacción I» pas a denominarse «Redacción periodística II».

31185 ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia dependiente de la Organización Nacional de Ciegos y conducente a la obtención del título de diplomado de Fisioterapia.

Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, dependiente de la Organización Nacional de Ciegos, y conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, a la que se halla adscrita a efectos de homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, dependiente de la Organización Nacional de Ciegos, y conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Organización Nacional de Ciegos, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid

Primer curso

Física aplicada.
Anatomía general.
Fundamentos de fisiología.
Teoría general de la enfermedad y la incapacidad.
Teoría y técnica fisioterápica general.
Psicología general y evolutiva.
Preparación física I.
Idioma inglés I.

Segundo curso

Anatomía del aparato locomotor-cinesitología.
Afecciones médico-quirúrgicas I.
Teoría y técnica fisioterápica especial I.
Psicología y sociología de la invalidez y la incapacidad.
Legislación y organización de la asistencia fisioterápica.
Preparación física II.
Idioma inglés II.

Tercer curso

Afecciones médico-quirúrgicas II.
Teoría y técnica fisioterápica especial II.

Salud pública.

Terapias afines y asociadas con la fisioterapia.
Inglés técnico.

Nota aclaratoria.—El plan de estudios tendrá una carga lectiva de 3.600 horas, de las cuales el 50 por 100 serán clases prácticas.

31186 ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática y que se imparte en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada.

Visto el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática, a impartir en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, remitido por la Universidad de Granada a efectos de su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto homologar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática y que se imparte en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Granada.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática de la Universidad de Granada

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Análisis Matemático I (Cal. Inf.)	4	-
Álgebra Lineal	4	-
Física	5	2
Informática General	4	1
Programación de Ordenadores I	3	4
<i>Segundo curso</i>		
Análisis Matemático II	3	-
Estadística	4	-
Electrónica General	3	2
Sistemas Digitales	3	2
Programación Ordenadores II	4	4
Soporte Lógico Ordenadores	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Bases de Datos	3	-
Estructura y Arquitectura de Ordenadores	3	2
Programación Ordenadores III	4	4
Cálculo Numérico	2	-
Configuraciones y Equipos (cuatrimestral)	2	-
<i>Opción a la gestión:</i>		
Contabilidad (cuatrimestral)	4	-
Economía y Organización de Empresas	3	-
Técnicas Informáticas en Gestión	2	2
<i>Opción fundamental:</i>		
Álgebra (ampliación)	4	-
Técnicas Documentales	4	-
Investigación Operativa	3	-